



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00008-00

Bogotá D.C, Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00008
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 4 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO actúa como apoderada de la parte demandante. (Archivo 002 Expediente Digital).

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
078 N°	De Hoy 1 SET. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	